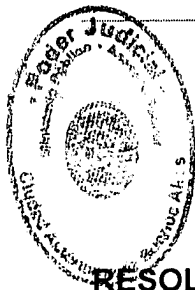




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 125 12012

### VISTO

La necesidad de que el Ministerio Público Tutelar asigne las cajas chicas por el ejercicio 2012, las Resoluciones AGT Nº 177/10, 11/11, 125/11 y 4/12; y la Nota DPM Nº 411/12, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley Nº 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilita la utilización de las cajas chicas.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nº 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo Nº 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II-Administración General y Financiera, determina las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, conforme el inciso 2 del Artículo Nº 21 de la mencionada Ley Nº 1903, este Ministerio Público Tutelar se encuentra autorizado a realizar contrataciones de hasta 500.000 unidades de compra.

Que, no obstante ello, es necesario contar con un Régimen de Caja Chica para afrontar erogaciones urgentes de menor cuantía.

Que, a través de Nota DPM Nº 411/2012, el Responsable del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento requiere la ampliación de la caja chica destinada a solventar

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





gastos de los vehículos de este Ministerio, en virtud de la próxima incorporación de una unidad utilitaria.

Que dicha ampliación deberá corresponderse a los gastos estimados para el uso del nuevo vehículo, evaluándose la mencionada sumatoria equivalente a pesos cuatro mil con 0/100 centavos (\$ 4.000,00).-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y cc. de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Arts. 1, 18, 21, 22, 47 inc. 2 y cc. de la Ley N° 1903, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución AGT N° 228/09.

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reemplazar el Anexo B de la Resolución AGT N° 04/12 aprobatoria del Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2012, por el Anexo B que se adjunta; el que, a todos los efectos, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.-** Regístrese, protocolícese, publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar y oportunamente archívese.

Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

REG N° 125/12 T° 741 F° 216-217 FECHA 24-08-12

CECILIA BEATRIZ DE VILLARRE  
SECRETARÍA DE PADRÓN  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2012, "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

### RÉGIMEN GENERAL DE CAJAS CHICAS

#### ANEXO B – ASIGNACIÓN DE CAJAS CHICAS

|   |             |
|---|-------------|
| 01. ASESORÍA GENERAL TUTELAR                            | \$4.000,00  |
| 02. ASESORÍA GENERAL ADJUNTA DE MENORES                 | \$2.500,00  |
| 03. ASESORÍA GENERAL ADJUNTA DE INCAPACES               | \$2.500,00  |
| 04. SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL        | \$2.500,00  |
| 05. SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN                       | \$2.500,00  |
| 06. SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA   | \$4.000,00  |
| 07. DPTO. DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO (VEHÍCULOS)     | \$10.000,00 |
| 08. ASESORÍA TUTELAR DE 1º INSTANCIA EN LO CAYT Nº1     | \$2.500,00  |
| 09. ASESORÍA TUTELAR DE 1º INSTANCIA EN LO CAYT Nº2     | \$2.500,00  |
| 10. ASESORÍA TUTELAR DE 1º INSTANCIA EN LO CAYT Nº3     | \$2.500,00  |
| 11. ASESORÍA TUTELAR DE 1º INSTANCIA EN LO PCYF Nº1     | \$2.500,00  |
| 12. ASESORÍA TUTELAR DE CÁMARA EN LO CAYT               | \$2.500,00  |
| 13. OFICINA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA LA BOCA         | \$2.500,00  |
| 14. OFICINA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA SOLDATI         | \$2.500,00  |
| 15. OFICINA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA MATADEROS       | \$2.500,00  |
| 16. SEC. GRAL. DE POLÍTICA INSTITUCIONAL (EVENTOS)      | \$7.000,00  |
| 17. SEC. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA (SERV. BASICOS) | \$20.000,00 |

ANEXO RESOLUCIÓN AGT Nº 125 /2012

*Laura Grisina Musa*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



